

+

16

Año 1737.

Juan Miguel Sabarni Escribano de la Jurisdiccion  
de la Villa de S. Vice se halla en la edad de  
70 años, tiene la vista cansada y difunta de  
poca agilidad y salud

Suplica que en sus ausen-  
cias y enfermedades sirva su hijo Marco  
Sabarni Escribano Real la citada en su  
razon y hasta que la Real Camara le conceda  
la gracia referida.

En Fincal & S. M.

Como Titulano Titulax que hoy dela presente Villa  
del Rey, Certifico que D. Juan Mig<sup>o</sup> Lavara Craxi bano del tiempo  
de la misma de edad de sesenta años, se alla acualmente comprendi-  
do de una suma dividida en las extramuras inferiores, se manera q<sup>e</sup>  
no puede andar con libertad principal en las ciudades, villas y  
viveras de tubierno que en ellas, particularmente en los d<sup>os</sup> fueros tiene  
q<sup>e</sup> se dexare a estar en casa y aun en cama, por precaver mayor resultado,  
y aunque d<sup>ha</sup> en disposicion que se le conpiguente a su abaxada edad y  
no menor al amago de analisis re q<sup>e</sup> que comprendido haze como cinco años,  
pero de la conriexable venida q<sup>e</sup> recibio en la Cavera, haze como  
unos tres años cumplidos, no solo se advertido q<sup>e</sup> era en disposicion  
se ha aprobado mas sino q<sup>e</sup> tambien algunas de las ventaciones inter-  
nas se allan bastante ofendidas, como son la inspiracion, la me-  
morcia y las pasiones del animo, y no menor de las externas, se alla  
muí ofendida la vista y la lengua de puntas de axalica. Hoxie pre-  
te andax q<sup>e</sup> las grandes heridas de cabeza causan no pocas de este  
por accidenter, hoy Hoxie q<sup>e</sup> son el principio del venido, y me sim-  
tente, y conpientemente oxpanor por cuyo medio el cuerpo y el alma  
oxpan simultaneamente, y siento el oxipen de otro la Cavera, haze q<sup>e</sup>  
el vicio de una parte se comuniqua a otras, y produca tres veces acito  
de esta naturaleza, de lo dicho entiendo q<sup>e</sup> el citado D. Juan  
Mig<sup>o</sup> Lavara no puede exercer con desemplo el oficio de Craxi  
bano en las ciudades de tubierno, y en su caso lo pueda en las de tu-  
bierno y venano con la asistencia de un Amarusense y para q<sup>e</sup>  
conite tanto conenga hoy la presente certificacion, q<sup>e</sup> firmo en  
C<sup>o</sup> a 13 de febrero de 1707

Juan Mig<sup>o</sup> Lavara  
Palacio  
de tubierno



Como Medico g.<sup>o</sup> en Titular de la  
 Villa de Sag. Certifico como D.<sup>o</sup> Juan  
 Miguel Gavarró Cur.<sup>o</sup> Real y Vecino  
 de esta Villa ha g.<sup>o</sup> esta padeciendo cin-  
 co años una indisposicion de nervios  
 llamado entre los Medicos afecto para-  
 lítico. Cuya enfermedad habitual de  
 riuo e larga y cuasi incurable y mucho  
 mas en el dho D.<sup>o</sup> Juan Miguel Ga-  
 varrón por compliaciarse con un movi-  
 miento tremulo con notable disminu-  
 cion en su memoria fexer propias  
 ya de su enfermedad habitual como  
 por hallarse en la mayor edad.  
 y para que conste doy la presente

que firmo en la mencionada  
villa de Sor a 12 de Enero de 1797.

Dr. Francisco Contreras



Quatenta maravedis

SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

M. J. Sor

Juan Miguel Lavara, Infante, Sr. Real y Pro-  
prietario del Juzgado de la Riba de Sor Capital  
de las Linas de este Reyno con todo su Rrepto a  
N. R. Representa y dice: Fue bajo el dia once de  
Julio de mil set. Cinquenta y quatro obtuvo la  
Notaria de Reynor con domicilio en esta Riba, y  
en el veinte de Enero del año mil set. ochenta  
y siete consiguió la Gracia mediante Cedula Real  
de servir la Jurisdiccion de su Juzgado; en cuyo  
tiempo ha procurado desempeñar las obligacio-  
nes de su Oficio con la puntualidad y Rrecaud.  
q. es notoria, pero en el dia se halla en la  
edad de setenta años y disfruta de poca  
agilidad y salud, concurriendo tambien  
la Circunstancia de tener la vida cançada,  
segun acreditan los Certificados q. presenta,  
de manera q. no se halla en disposicion de  
poder desempeñar el Juzgado con la puntualidad





Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Auto  
53.  
Regente  
Ullaco  
Ullaco  
La Mipa  
Bremosa  
Cocón  
Lanaua  
Poman

Zarag y nero diez y mebe del 1797. Do. a. 1797.

P  
Hare á la vista del Fis.  
cal de su Magestad.

El Fiscal de S. M. dice, que la providencia de habilitacion que solicita Juan Miguel Savassi en la antecedente representacion para que su hijo siga la dehenbania de Turgas en su ausencia y en su ausencia, no corresponde al Acuerdo. Por lo que por ora V. E. manda que use de su oficio donde y como le convenga, ó resolva como acostumbra lo mas justo. Zaragoza 23 de Enero del 1797.

Auto  
53.  
Regente  
Ullaco  
Ullaco  
La Mipa  
Bremosa  
Lanaua  
Poman

Zarag y nero veinte y seis del 1797. Do. a. 1797.

No ha lugar á lo que solicita el



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Escrubano Juan Miguel Savassi en su representacion de catorce de ere mes, quien use de su derecho donde y como le convenga.

En las torres de esta plaza me...

SE PUEDE VER EN EL  
MUSEO DE HISTORIA NATURAL  
DE MADRID



Quien me de el nombre para hacer  
el inventario de cosas de esta mesa  
de las cosas que se han de hacer en

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*